



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Ejecutivo No. 01-2017-001442-01

Sería del caso entrar a resolver el recurso de apelación interpuesto por el extremo actor, de no ser porque se advierte que el mismo fue repartido y radicado como una apelación de sentencia según consta en el acta respectiva **[02ActaReparto]** cuando lo correcto es que se trata de la apelación de un auto.

Entonces, se dispone oficiar a la Oficina de Reparto para que haga las correcciones correspondientes.

Por Secretaría procédase igualmente a la corrección respectiva y a la comunicación previamente referida.

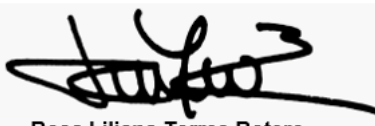
CÚMPLASE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 66 del 25 de septiembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria